



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2159-14

BUENOS AIRES, 6 OCT 2014

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO

Que con motivo del vencimiento de la cobertura vigente del servicio de antivirus corporativo para las computadoras personales, notebooks y servidores del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS); el ÁREA SISTEMAS del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA informó la necesidad de contar con un nuevo servicio de antivirus a fin de evitar riesgos en el parque informático del Organismo, lo cual representa un total de CINCUENTA (50) licencias, por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que dicha Área elaboró las especificaciones técnicas para la provisión del mencionado servicio, estimando un presupuesto de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 29.900).

Que a tal efecto el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a elaborar el correspondiente documento de bases y condiciones para la prestación del servicio, encuadrando la contratación bajo la modalidad de contratación directa por trámite simplificado conforme las previsiones del artículo 16 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como ANEXO I por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13).

Que con fecha 1º de septiembre de 2014 el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO invitó a cotizar a las firmas EDSI TREND ARGENTINA S.A., TECNOSYS, CONSULTING SERVICES S.R.L. y GREENSOFT S.R.L. para la provisión del mencionado servicio de antivirus corporativo.

Que vencido el plazo estipulado en las invitaciones para la presentación de ofertas, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO dejó constancia que sólo fue recibida UNA (1) correspondiente a la firma GREENSOFT S.R.L., por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$ 29.827.-) IVA incluido.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2159-14

///2

Que el ÁREA SISTEMAS dependiente del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA informó que dicha única oferta presentada cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo preceptuado por el Reglamento de Contrataciones referido, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO propuso adjudicar la contratación a GREENSOFT S.R.L.

Que el importe total del servicio a contratar asciende a PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$ 29.827.-) IVA incluido, por la provisión de CINCUENTA (50) licencias de software antivirus con administración centralizada, con servicio llave en mano y TREINTA Y SEIS (36) meses de mantenimiento según la propuesta efectuada por el oferente con fecha 5 de septiembre de 2014.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que este proceso de selección se llevó a cabo bajo la modalidad de contratación directa por trámite simplificado conforme las previsiones del citado artículo 16º del Reglamento de Contrataciones.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: *“Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...”*.

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2159-14

///3

para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad la necesidad y urgencia de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto cumplimiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/2/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente del Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6º del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010 (B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1º de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2159-14

///4

miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio”.

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 2687 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 27 de diciembre de 2012 (B.O. 18/1/13), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del presente acto administrativo.

Que así y conforme lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde resolver en la instancia al Presidente del Organismo, y ello como miembro del Directorio, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 2687/12.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase a GREENSOFT S.R.L. la contratación para la provisión de un servicio de antivirus corporativo para las computadoras personales, notebooks y servidores del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), para un total de CINCUENTA (50) licencias de software antivirus, con administración centralizada, con servicio llave en mano, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses y por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$ 29.827.-)



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2159-14

///5

IVA incluido, de conformidad con el documento de bases y condiciones y con su oferta y propuesta técnica de fecha 5 de septiembre de 2014; ello en los términos del artículo 16º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS Nº 44/13.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 000037

Firma: Dr. Carlos María Vilas - Presidente.

Firma: Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva.